



Curso 2022-23

ESAD

**ESCUELA SUPERIOR
DE ARTE DRAMÁTICO
DE SEVILLA**

**GUÍA DOCENTE DE
Taller de vestuario**

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
Escenografía	Taller de vestuario	Diseño de escenografía	3º	Curso completo	Optativa	6	3
PRELACIÓN							
Indumentaria I-II							
PROFESORA				DEPARTAMENTO			
Cristina Segundo Marcos				Escenografía			
				CORREO DE CONTACTO			
				cristinasegundo@esadsevilla.com			

1. Breve descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación.

Al ser una asignatura optativa, no aparece en el Real Decreto estatal y ni en el Decreto autonómico de Andalucía que regulan el plan de estudios. No obstante, por sus conexiones, podría vincularse al descriptor que alude a Indumentaria, y que se comentará más adelante. Dichos decretos son:

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

Taller de Vestuario, dentro de la especialidad de Escenografía, es una asignatura optativa pensada para poner en práctica diversas técnicas para construir vestuario, intentando abarcar con ellas diversos materiales y recursos para que el resultado final sea el que necesita el personaje. La asignatura va más allá de la confección tradicional, pues pretende la expresión por medio del vestido, de la atmósfera y ambientación de la puesta en escena, propiciada en gran medida mediante una adecuada ambientación del vestuario. Entendiendo “vestido” y “vestuario” en un amplio sentido que incluye no sólo su acepción en la vida cotidiana, sino, sobre todo, su significado artístico en el ámbito escénico.

2. Competencias.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias:

- 2.1. **Generales.** 1, 2, 3, 4, 5 (Relacionadas con actitudes vinculadas, entre otros aspectos, a la inteligencia emocional, etc.)
- 2.2. **Transversales.** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 (Relacionadas con los procedimientos y el ejercicio profesional, etc.)
- 2.3. **Específicas.** 1, 2, 3, 4 (Relacionadas con la importancia del conocimiento de las técnicas artísticas y expresivas, etc.)

3. Contenidos.

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

DESCRIPTOR SEGÚN BOJA: Decreto 259/2011, de 26 de julio, anexo II, BOJA 165

“Estudio histórico y análisis del lenguaje escénico del personaje, en sus aspectos estéticos, semióticos, antropológicos y sociológicos. Reconocimiento y análisis de los signos que emiten el cuerpo y el vestido del actor o la actriz, para su adecuación o modificación en función de los requerimientos del personaje.”

Este descriptor, que genéricamente “describe” el ADN de Indumentaria, será desarrollado en la optativa Taller de Vestuario en sus aspectos prácticos, una vez que los alumnos han conocido en primero y segundo la Historia del Traje, y ya pueden afrontar criterios de interpretación sobre modelos históricos, o, en todo caso, pueden afrontar la lectura iconográfica y semiótica de los signos que emite el traje a través del tiempo. Parte del contenido de los temas de este primer año en que se ofrece la asignatura, es aportar prendas del siglo de oro a la ESAD, dada la carencia de este material y la gran demanda del mismo para las prácticas actorales del siglo de oro. Según lo cual, el contenido temático de la asignatura es el siguiente:

BLOQUES TEMÁTICOS:

1. La máquina de coser.
2. Diseño y corte. El dibujo y la geometría. Patronaje.
3. Coser a mano. Modelaje sobre maniquí.
4. Confección Siglo de Oro.
5. Teñir tejidos.
6. Pintura sobre tela.
7. Confección de vestuario teatral según necesidades de los talleres de Interpretación.

4. Metodología docente.

Actividades y volumen de trabajo ECTS.

180 horas	Horas lectivas (PRESENCIALES): 108h.	Actividades propuestas en clase (ver temporalización)
	Horas de Estudio (TRABAJO PERSONAL): 72h.	Memoria final de curso
	Sesiones de tutoría	Se darán instrucciones y orientaciones. Se desarrollarán en el horario establecido y en ningún caso servirán para recuperar o repetir lecciones impartidas.

4.1. Recursos.

- Aula equipada con material informático y de proyección audiovisual: proyector, ordenador, pantalla, etc.
- Conexión a Internet.
- Biblioteca y filmoteca en el aula, y/o en el centro.
- Mobiliario: mesas amplias para la práctica de dibujo, proyectos, figurines, costura, etc.
- Taller de vestuario: espacio ventilado, luminoso y con agua corriente. Máquinas de coser y material de costura.
- Almacén de vestuario con materiales y prendas de libre acceso en horario lectivo.
- Lavadora.
- Material de dibujo propio de los alumnos: bloc de dibujo, lápices, lápices de colores, regla, acuarelas (opcional), etc.

4.2. Bibliografía.

Bibliografía específica:

- “*Vestuario*”, Marisa Echarri y Eva San Miguel, ed. Ñaque, 3ª ed. 2004.
- “*Breve Historia del Traje y de la Moda*”, James Laver, ed. Cátedra, 1992.

- *“Introducción a la Historia de la Indumentaria en España”*, Francisco de Sousa Congosto, ed. Istmo 2007.
- *“Historia del traje en Occidente”*, François Boucher, ed. Gustavo Gili, 2009.
- *“Moda y Belleza en el Antiguo Egipto”*, AA. VV. Museo Egipcio de Barcelona, Barcelona 2011.
- *“El traje y los tipos sociales en el Quijote”*, Carmen Bernis, Ediciones El Viso, Madrid, 2001.
- *“La moda española en el Siglo de Oro”*, AA. VV. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo 2015.

Bibliografía general

- *“Indumenta”* (revista Museo del Traje), edita Ministerio de Cultura
- *“Historia de los textiles”*, Madeleine Ginsburg, ed. Libsa 1993
- *“Bordadores”* (Artesanos medievales), Kay Staniland, ed. Akal, 2000
“El ajuar de las casas andaluzas”, Guillermo Rosselló Bordoy, ed. Sarriá

ENLACES:

- www.museodeltraje.mcu.es (Museo del Traje, Madrid)
- www.metmuseum.org (Museo Metropolitano de Nueva York)
- www.vam.ac.uk (Museo Victoria y Alberto, Londres)
- www.sastreriacornejo.com (Sastrería Cornejo, Madrid)

4.3. Documentación complementaria.

Se facilitará al alumnado documentación sobre los patrones, recursos y técnicas necesarias.

4.4. Temporización.

El calendario podrá sufrir ciertas alteraciones, dada la colaboración que pueda establecerse con otros departamentos o asignaturas.

El curso escolar comprende 36 semanas. Los contenidos y actividades se distribuirán del siguiente modo:

MES	HORAS LECTIVAS		HORAS DE ESTUDIO
	Teórica	Práctica*	
De Septiembre a Enero	Presentación de la asignatura I- Puntadas básicas a mano II- Arreglos indispensables en vestuario III- Máquina de coser	Prácticas I Prácticas II Prácticas III	Recopilación de todo el trabajo del alumnado para elaboración de la memoria de clase**
De Febrero a Junio	IV- Patronaje V- Pintura/ teñidos en tela VI- Colaboraciones Siglo de Oro	Prácticas IV Prácticas V Prácticas VI	Recopilación de todo el trabajo del alumnado para elaboración de la memoria de clase.

*Al tratarse de una asignatura que tiene como premisa la colaboración con los talleres de 3º y 4º, las prácticas pueden verse alteradas en el orden debido a las necesidades que vayan surgiendo de dicha colaboración.

** El dossier podrá ser sustituido por un trabajo de investigación por cuatrimestre con una temática por determinar.

4.4. Actividades complementarias.

Visitas guiadas a exposiciones y museos.

5. Evaluación.

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (BOJA nº 216, de 5 de noviembre 2012). Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.

5.1. Principios generales. Procedimientos.

Procedimientos de observación directa: Para la evaluación de la asignatura se tendrá en cuenta principalmente la manera de proceder en el trabajo de clase por parte del alumnado, cómo cuida y usa los diferentes materiales así como el conocimiento y correcto seguimiento de las medidas de seguridad para su bienestar y el de sus compañeros y compañeras. Se valorará positivamente la colaboración y apoyo con todos los compañeros y compañeras que compongan el grupo. Para ello la profesora hará un seguimiento al alumnado del que serán informados en las tutorías de la asignatura.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido no presencial: A lo largo del curso, el alumnado recopilará la información recogida en clase y en su práctica diaria para reflejarla en una memoria de la que daremos cuenta en siguientes apartados. Este trabajo se realizará en las horas no presenciales y se entregará a final de curso. La profesora puede solicitar esta memoria en cualquier momento para asesorar o encauzar el proceso de la misma.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido presencial a modo de pruebas de nivel: El alumnado tendrá que realizar una prueba escrita donde demuestre los conocimientos adquiridos a lo largo del curso. El alumnado que vaya superando la evaluación de los diferentes ejercicios que se vayan proponiendo en clase, podrá eximirse de realizar la parte proporcional de la prueba escrita.

5.2. Criterios de evaluación.

Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III Criterios de Evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES: 1-2-3-4-5-6-7

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TRANSVERSALES: 1-2-3-4-6-7-8-9-10-11-12-13-14

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESCENOGRAFÍA: 1-2-3-4

Estándares de aprendizaje. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (artículo 5, punto 4): “Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal...”

Podrían glosarse sintéticamente:

- expresión escrita académica
- identificar estéticas según las prácticas propuestas
- actitud positiva hacia el trabajo y la convivencia

5.3. Criterios de calificación.

Según el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 5, punto 4: *Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).*

Se añade como calificación lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden 19 de octubre de 2020, que indica la expresión de: “No presentado (NP), cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria”, obteniendo la consideración de calificación negativa, si bien no computará como convocatoria agotada a las que el alumno tiene derecho, como refleja el artículo 9.5 de la misma Orden de 19 de octubre de 2020.

Las convocatorias de evaluación se regularán según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 19 de octubre de 2020.

5.3.1. Procedimiento para las posibles revisiones de la calificación:

Caso de que el/la alumno/a no esté de acuerdo con la calificación se seguirá el siguiente procedimiento:

1. En primera instancia el/la profesor/a realizará lo que se denomina "audiencia", de carácter presencial, donde se aclarará al alumnado el porqué de dicha calificación. Durante dicha "audiencia" el profesor/a levantará acta que será firmada por ambas partes.
2. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, solicitará mediante instancia la "revisión" de dicha calificación, a la que dará registro de entrada. Posteriormente, se convocará el Departamento implicado, que ratificará o no, dicha calificación acompañando su decisión de un informe debidamente justificado.

3. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará reclamación oficial a la Delegación Provincial que constituirá una Comisión de Evaluación.
Este procedimiento será el mismo para todas las convocatorias.

5.4. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

La evaluación del alumnado se realizará mediante los siguientes criterios:

- 1- Trabajos de clase o prueba escrita: valoración 50% del total
- 2- Memoria: 40 % del total
- 3- Actitud en clase: valoración 10% del total

Los alumnos que realicen las actividades prácticas en clase, demostrando sus conocimientos de cada una de las unidades didácticas mediante la correcta aplicación de los conceptos, técnicas y procedimientos, tendrán la posibilidad de abstenerse de realizar la parte proporcional en procedimiento de evaluación de junio (Convocatoria ordinaria 1ª)

Así mismo, si el alumno no estuviera conforme con la nota obtenida en el ejercicio práctico realizado en clase, podrá presentarse a la prueba escrita para optar a subirla.

Los criterios con los que se evaluará la práctica con los materiales serán:

- Comprensión de lo explicado.
- Capacidad de asimilación de lo corregido.
- Iniciativa; Resolución de problemas.
- Cumplimiento de los plazos.
- Ayuda a compañeros.
- Acabado.
- Utilización de materiales y herramientas.
- Utilización de medidas de seguridad.
- Capacidad de reproducción.

5.4.1. Procedimiento de evaluación de junio (Convocatoria ordinaria 1ª).

El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación.

El alumnado tendrá posibilidad de conservar las notas de las actividades aptas superadas durante la evaluación continua del curso académico (actividades superadas en el periodo lectivo presencial). Esta circunstancia será comunicada al alumnado.

En cualquier caso, el alumnado será informado de las características de esta convocatoria mediante la publicación escrita en el tablón del Centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

INSTRUMENTO	CARACTERÍSTICAS	PONDERACIÓN
1.- Trabajo práctico a evaluar.	<ul style="list-style-type: none"> • Este trabajo deberá realizarse de forma parcial o en su totalidad en presencia de la profesora, dependiendo de la materia a evaluar. • Será imprescindible la presentación del trabajo con la calificación de apto. 	25%
2.- Prueba de conocimientos.	<ul style="list-style-type: none"> • El alumno/a deberá responder, de forma oral o escrita, a las preguntas que la profesora le pueda formular. 	25%
3.- Memoria/trabajo de investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del diario de clase/trabajo de investigación especificado por la profesora. 	50%
Total		100%

5.4.2. Procedimiento de evaluación de septiembre/febrero (Convocatoria ordinaria 2ª).

El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación de junio tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación.

En cualquier caso, el alumnado será informado de las características de esta convocatoria mediante la publicación escrita en el tablón del Centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

INSTRUMENTO	CARACTERÍSTICAS	PONDERACIÓN
1.- Trabajo práctico a evaluar.	<ul style="list-style-type: none"> Este trabajo deberá realizarse de forma parcial o en su totalidad en presencia de la profesora, dependiendo de la materia a evaluar. Será imprescindible la presentación del trabajo con la calificación de apto. 	25%
2.- Prueba de conocimientos.	<ul style="list-style-type: none"> El alumno/a deberá responder, de forma oral o escrita, a las preguntas que la profesora le pueda formular. 	25%
3.- Memoria/trabajo de investigación	<ul style="list-style-type: none"> Presentación del diario de clase/trabajo de investigación especificado por la profesora. 	50%
	Total	100%

6. Tratamiento del alumnado Erasmus.

Se les intentará integrar en el proceso educativo, una vez conocida la procedencia, bagaje y aspiraciones, generalmente muy diversas, dada la variedad de planes de estudios.

7. Evaluación de la asignatura por el alumnado.

Se facilitará al alumnado, de manera anónima y voluntaria, la evaluación de la asignatura y de la profesora.

Será de obligado cumplimiento la información y justificación de la guía ante el alumnado.
El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.

